



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR SOC. COMERCIALIZADORA
DUNALL SPA**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**ALGARROBO,
DECRETO N°
VISTOS:**

30 ABR 2020

0766

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N° 161 de sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 28.11.2019, donde el I. H. Concejo Municipal, Aprueba Presupuesto para el año 2020.
4. D.A N° 2666 de fecha 02.12.2019, Aprueba Acuerdo N° 161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N°2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos e Suministro y Prestación de Servicios Art. 10 N° 3
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 155, de fecha 29 de Abril de 2020, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.
8. D.A. 592 de fecha 18.03.2020, Declara Situación de Emergencia Comunal en Atención al Brote de Coronavirus (COVID-19) y Adopta Medidas que se Indican.

CONSIDERANDO

- Que por medio de Solicitud de Pedido Nro. 19094, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo, requiere la adquisición de 600 mascarillas reutilizables para protección de funcionarios municipales.-
- Que con la finalidad de entregar implementos de seguridad a los funcionarios municipales para prevención de contagio de COVID19, se adquieren mascarillas lavables y reutilizables, para entrega a personal de edificio consistorial y personal de terreno.-

DECRETO:

1. Autorícese la contratación del Proveedor Sociedad Comercializadora Dunall SPA, Rut N° 77.064.273-6, con domicilio en José Joaquín Vallejos N° 1506, San Miguel, Santiago, para que este último provea 600 mascarillas lavables y reutilizables, según requerimiento de la Dirección de Administración y Finanzas.
2. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará al Proveedor Sociedad Comercializadora Dunall SPA., la suma de \$ 1.428.000.- (un millón cuatrocientos veintiocho pesos) impuesto incluido.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria Nros. 215-22-04-999 "OTROS", del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**JLYM/PFMM/UC/TVC/mcs
DISTRIBUCION:**

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Archivo (2)



**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 30 ABR 2020

FECHA SALIDA: 30 ABR 2020

OBSERVACIÓN N°